

Propuesta: Decreto /2019, de _____ de _____, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

Memoria económica y justificativa:

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuyó a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, las funciones asociadas a las relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria, la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como las telecomunicaciones y tecnologías de comunicación.

La determinación del ámbito competencial atribuido a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, hace precisa la regulación de su estructura orgánica.

Esta nueva reestructuración hace necesario reforzar la capacidad de evaluación, análisis y reformulación general que permita configurar una estructura eficiente y capaz, que proceda por un lado a una adecuada reorganización de las estructuras orgánicas de las anteriores Consejería de Educación y Cultura y de Empleo, Industria y Turismo; que responda a los principios de eficiencia y sostenibilidad financiera que rigen para la administración autonómica, y al mismo tiempo, permita atender la ejecución de la política de gobierno en materia de Ciencia, Innovación y Universidad.

En atención a lo anterior, el Proyecto de decreto establece la organización básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad bajo la superior dirección del titular de la Consejería, y se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos centrales:

a) Órganos centrales:

1. Secretaría General Técnica.
2. DG Universidad
3. DG Innovación, Investigación y Transformación Digital.

b) Órganos de asesoramiento y apoyo:

1. Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación

1. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes y, más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones delegadas y Comisión de secretarios

Generales técnicos por esta u otras Consejerías y la coordinación, a estos efectos, de las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.

- b) La realización de estudios e informes en las materias de competencia de la Consejería.
- e) La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- d) La gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) Las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería así como aquellas funciones no encomendadas a los restantes órganos centrales.

La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.

Al Servicio de Asuntos Generales le corresponderán las funciones de la Secretaría General Técnica en materia de estudio de los recursos humanos de la Consejería y su adscripción, gestión de personal y elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo; y el régimen interior. Le corresponderá asimismo, la coordinación y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la gestión presupuestaria y, en general, cuantas funciones le encomiende el titular de la Secretaría General Técnica.

Por su parte, El Servicio de Contratación y Régimen Jurídico tendrá a su cargo la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa de competencia de la Consejería, así como la asistencia técnico jurídica en dicha materia a las distintas unidades orgánicas. Asimismo, le corresponden las funciones de estudio, informe y elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, coordinando las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento, así como la tramitación, seguimiento y, en su caso, el estudio de convenios, acuerdos protocolos correspondientes al ámbito competencial de la Consejería; los expedientes de responsabilidad patrimonial, expropiaciones y sancionadores que no correspondan a otros órganos, y en general cuantas funciones de apoyo e informe jurídico le encomiende la Secretaría General Técnica de las que tiene atribuidas en el ámbito de la Consejería.

GOBIERNO DEL PRINCIPADa DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN y UNIVERSIDAD.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Los puestos descritos son de nueva creación, y constituyen la estructura mínima necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios comunes de la Consejería, suponiendo un coste estimado por ejercicio cada uno de ellos de:

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	COSTE DE RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	COSTE TOTAL
Secretario/a General Técnico/a	57.499,86 €	12.625,45 €	70.125,31 €
	57.499,86 €	12.625,45 €	70.125,31 €

SERVICIOS	COSTE DE RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	COSTE TOTAL
Servicio de Asuntos Generales.	52.594,54 €	12.552,19€	65.146,73 €
Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.	52.594,54 €	12.552,19€	65.146,73 €
	105.189,08 €	25.104,38 €	130.293,46 €

La financiación de los costes retributivos y sociales de la nueva Secretaría General Técnica habrá de acometerse mediante los correspondientes expedientes de amortización de plazas vacantes y modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos que irán acompañadas, en su caso, de las correspondientes modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias, si bien, temporalmente, podrían utilizarse los ahorros generados por puestos vacantes existentes a fecha actual en la Administración del Principado de Asturias.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD. La Dirección General de Universidad ejercerá el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

De la Dirección General de Universidad depende el Servicio de Gestión Universitaria.

De la estructura de la Dirección General de Universidad, se hace el siguiente análisis de coste estimado:

D.G. UNIVERSIDAD	COSTE DE RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	COSTE TOTAL
Director General	58.130,22 €	15.897,96 €	74.028,18€
	58.130,22 €	15.897,96 €	74.028,18 €

SERVICIOS	COSTE DE RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	COSTE TOTAL
Servicio de Gestión Universitaria	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
	52.594,54€	12.552,19 €	65.146,73 €

Sin embargo, dicha estructura no supone coste adicional, al ser preexistente en la anterior estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, aprobada por Decreto 65/2015, de 13 de agosto, y financiados con cargo al programa 422 D (Dirección General de Universidades e Investigación).

3. DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

La Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Las de gestión, informe, asesoramiento y propuesta en relación con la investigación, el desarrollo y la innovación.
- b) La transferencia de conocimiento, la promoción de ámbitos estratégicos en materia de innovación, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultado al tejido productivo así como el desarrollo de la cultura emprendedora mediante el fomento de medidas innovadora
- e) Las funciones relativas al fomento, evaluación y seguimiento de la sociedad de la información, así como el impulso y control de las infraestructuras de telecomunicaciones y su explotación en el marco de la agenda digital y la internacionalización del ecosistema investigador e innovador asturiano

El coste estimado de la precitada unidad directiva, en términos anuales sería de :

D.G. INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	COSTE DE RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	COSTE TOTAL
Director General	58.130,22 €	15.897,96 €	74.028,18 €
	58.130,22 €	15.897,96€	74.028,18 €

Los costes retributivos y sociales habrá de acometerse mediante los correspondientes expedientes de amortización de plazas vacantes y modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN y UNIVERSIDAD.

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

organismos y entes públicos que irán acompañadas, en su caso, de las correspondientes modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias, si bien, temporalmente, podrían utilizarse los ahorros generados por puestos vacantes existentes a fecha actual en la Administración del Principado de Asturias.

No obstante, el coste de la citada unidad directiva podría financiarse con la financiación procedente de la supresión de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento de la extinta Consejería de Industria, Empleo y Turismo. Tras el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma se atribuye a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad la mayor parte de la actividad vinculada a la citada unidad

Para su ejecución, se completa su estructura con las siguientes unidades:

- a) Servicio de I+D+i
- b) Servicio de Telecomunicaciones.

SERVICIOS	COSTE DE RETRIBUCIONES	SEGUROS SOCIALES	COSTE TOTAL
Servicio de I+D+ i	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73€
Servicio de Telecomunicaciones	52.594,54 €	12.552,19 €	65.146,73 €
	105.189,08 €	25.104,38 €	130.293,46 €

El Servicio de I+D+i, se trata de una unidad preexistente en la estructura orgánica de la extinta Consejería de Industria, Empleo y Turismo, adscrito a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento. Tras el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma se atribuye a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad la actividad vinculada al desarrollo e investigación y como tal pasa a formar parte de su estructura, encontrando su financiación en el programa 541 A.

Finalmente, y en cuanto al Servicio de Telecomunicaciones, se trata de servicio preexistente en la estructura orgánica de la extinta Consejería de Industria, Empleo y Turismo, adscrito a la Dirección General de Industria y Telecomunicaciones. Tras el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma se atribuye a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad la actividad de Telecomunicaciones y la sociedad de la información (ad extra) y como tal pasa a formar parte de su estructura, encontrando su financiación en el programa 521 A.

4. OTROS ÓRGANOS

Los órganos de asesoramiento y apoyo son:

a) Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Preexistente en la anterior estructura orgánica de la Consejería de Industria, Empleo y Turismo, aprobada por el Decreto 64/2015.

Asimismo, se adscribe a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, como Fundación del Sector Público autonómico, la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, supone la creación de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, atribuyendo la propuesta y ejecución de la política del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria; la investigación, desarrollo tecnológico e innovación; así como las telecomunicaciones y tecnologías de comunicación.

Esto supone la creación de una estructura horizontal básica formada por dos unidades orgánicas con rango de Dirección General, y una Secretaría General Técnica, cuyos costes si bien se asumen parcialmente con la financiación procedente de unidades preexistentes que no se ven alteradas, la financiación de los costes retributivos y sociales de los Órganos Centrales y de Asesoramiento y Apoyo de la nueva Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad habrá de acometerse mediante los correspondientes expedientes de amortización de plazas vacantes y modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos que irán acompañadas, en su caso, de las correspondientes modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias, si bien, temporalmente, podrían utilizarse los ahorros generados por puestos vacantes existentes a fecha actual en la Administración del Principado de Asturias.

Oviedo, a 19 de agosto de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



Béatrix Alejos Bermúdez.